JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ejecutivo de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LTDA 8911016274 contra AMPARO GIRALDO BERMUDEZ 65496776. Radicación: 41001-4022-007-2015-00330-00.

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LTDA, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso, previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza

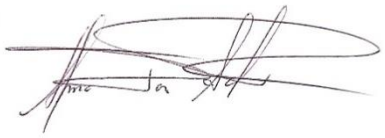

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-